



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N053-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00** horas del día **veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, en adelante la **SAE**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en esta ciudad, se encuentra reunido el personal de la **Dirección General de Adquisiciones de la SAE**, de la **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua**, todos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos nombres, cargos y firmas se hacen constar al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N053-2019**, cuyo objeto y/o concepto es la contratación de servicios de reparación de equipos de plantas de tratamiento de aguas residuales y en términos de los artículos **57 y 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la **Ley**, en correlación con lo señalado en el apartado **1.10), inciso h)**, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, de conformidad a lo siguiente:

Este acto es presidido por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, Director General de Adquisiciones, de conformidad con los artículos **13 fracción I, y 16 fracción VIII** del **Reglamento Interior de la SAE**, y lo coordina el **Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez**, Jefe del Departamento de Licitaciones, ambos de la **SAE**, como servidor público facultado para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento, en términos del artículo **12 fracción X de la Ley**.

Reseña Cronológica de los Actos del Procedimiento:

1. Con base en lo establecido en el artículo **52** de la Ley, y de acuerdo con el día y hora señalados en la convocatoria en su apartado **1.3)** para la licitación, el día **once de octubre del año dos mil diecinueve**, siendo las doce horas, se celebró la única junta de aclaraciones en donde se plantearon y resolvieron diversos aspectos de la convocatoria; los detalles quedaron especificados en el acta que se levantó al finalizar la sesión, la cual para efectos del artículo **58** de la Ley, fue firmada por los asistentes a dicho acto.
2. Siendo las diez horas con un minuto del día **quince de octubre del año dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo **54** de la Ley, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la participación de los siguientes Licitantes:

LICITANTES	
1	ALEJANDRA CELIA ALCARAZ SUÁREZ



2	MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
3	MANUFACTURERA CENTURY, S.A. DE C.V.
4	ANA LUCÍA DÍAZ
5	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y ELECTROMECANICAS VALLIN, S.A. DE C.V.
6	SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los Licitantes antes mencionados, se procedió a su apertura haciéndose constar la documentación sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en los apartados 1.9) y 1.10) de la convocatoria para esta licitación, se procedió a evaluar todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones en términos cualitativos, sus aspectos técnicos, legales y económicos así como sus correspondientes anexos, verificando que los servicios propuestos por los Licitantes fueran congruentes en cuanto a las características y cumplieran con los requisitos solicitados por la convocante en cuanto a calidad, confiabilidad, seguridad y certeza en los términos requeridos por el Ente Requiere y Área Técnica de la **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, con una oferta solvente y conveniente.

Los ejemplares de las actas de dichos eventos fueron difundidas en el portal del Gobierno del Estado, en la liga Hoy Se Compra <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V, de la Ley; y apartados 1.10), 2.2), 2.4), 2.5) y 2.7) de la convocatoria; el Ente Requiere representado por el C.P. **Lorenzo Campos García**, Coordinador Administrativo y su Área Técnica a cargo del **Dr. José Luis Retes Pruneda**, Jefe del Departamento de Plantas de Tratamiento, ambos de la **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, procedieron a la revisión de la documentación técnica de las proposiciones presentadas por los Licitantes antes mencionados y emitieron el Dictamen Técnico correspondiente, foliado en su anverso del número **000001 al 000076**, el cual se integra a la presente acta para formar parte de la misma para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

1). ALEJANDRA CELIA ALCARAZ SUÁREZ.

Se hace constar que, **cumple** con los requerimientos y especificaciones descritas en el apartado 2.2) de la convocatoria de la presente licitación para las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57. Con referencia a los requisitos y validaciones que se citan en el apartado 2.4) de dicha convocatoria, asimismo se



señala su **incumplimiento** con los numerales **15 y 16**, por las razones que sustentan la determinación técnica como se señala en el Dictamen Técnico correspondiente.

Asimismo el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos, legales y económicos correspondientes a la proposición de la Licitante evaluada conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido su análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 13**, no le aplica el requisito correspondiente al numeral **6**, y **no cumple** con la debida presentación de los documentos correspondientes a los numerales **7, 12 y 14** ya que se solicitó lo siguiente:

"2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, y 69** de la **LEY**, todos los documentos generados por el **LICITANTE**, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal o por el **PROVEEDOR** en caso de ser persona física, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

7.	<p><i>Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en original y copia simple, o copia certificada y copia simple para cotejo, incluirlas dentro del sobre de su proposición, (se aceptan credencial de elector, pasaporte y cédula profesional), o bien el día y hora correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante legal deberá exhibir ante el personal autorizado por la convocante, el original y copia simple para su cotejo de dicha identificación.</i></p>
12.	<p><i>En caso de aplicar, Identificación oficial con fotografía vigente en original o copia certificada, tanto de la persona facultada en la carta poder como del representante legal, incluirlas dentro del sobre de su proposición, o bien el día y hora correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá exhibir ante el personal autorizado por la convocante, el original y copia simple para su cotejo de ambas identificaciones.</i></p>
14.	<p><i>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo, deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, vigente al acto de apertura y presentación de acuerdo al calendario establecido en el apartado 1.3) de la Convocatoria y de acuerdo al Anexo K.</i></p> <p><i>En caso de que el licitante tenga personal contratado por outsourcing deberá manifestarlo en el Anexo K, debiendo presentar el original del contrato o copia certificada y copia simple de dicho contrato, así como el original de la OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL expedida a nombre de la sociedad contratada bajo ese esquema, vigente al acto de apertura de proposiciones de acuerdo al apartado 1.3).</i></p> <p><i>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en sus Obligaciones Fiscales Estatales de conformidad con el ANEXO M de la convocatoria. cabe aclarar que todo licitante que participe en la presente licitación tiene la obligación de solicitar de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes la constancia de obligaciones fiscales, independientemente del domicilio donde se encuentre establecida la administración principal del negocio tratándose de personas morales y del domicilio que las personas físicas hayan señalado ante las autoridades fiscales. (llenar y presentar formato).</i></p> <p><i>Así mismo el licitante deberá presentar la opinión positiva emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria.</i></p> <p><i>Nota: En caso de no presentar la constancia solicitada dentro del sobre de su proposición será causa de desechamiento.</i></p>



Incumplimiento al numeral 7.

Se requirió que el licitante presentara una identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en original y copia simple, o copia certificada y copia simple para cotejo, y en caso de aplicar, identificación oficial con fotografía vigente en original o copia certificada, tanto de la persona facultada en la carta poder como del representante legal presentarlas dentro del sobre de su proposición, o bien exhibirlas ante el personal autorizado por la convocante, el día del acto de apertura de dichas propuestas, sin embargo la Licitante solo presentó una copia simple de la identificación del Instituto Nacional Electoral (INE) a nombre de **ALEJANDRA CELIA ALCARAZ SUÁREZ** y fue omisa en presentar dicha identificación en original dentro del sobre de su proposición, a efecto de que esta convocante acreditará su identidad y cotejara el original con dicha copia para este evento incumplimiento que por sí mismo afecta la solvencia de su propuesta.

Incumplimiento al numeral 12.

Con respecto del incumplimiento en este numeral, la Licitante solo exhibe dentro del sobre de su proposición el **Anexo K**, sin embargo omite presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o bien en su caso señalar que dicho requisito no le es obligatorio por tratarse de persona física, por consiguiente la Licitante incumple con la debida presentación de su proposición, pues ante dicha omisión no se tiene la certeza del cumplimiento de obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social, la cual se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, para dejar constancia de que el patrón se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se registren créditos fiscales firmes a su cargo.

Incumplimiento al numeral 14.

La Licitante solo presentó el **Anexo M**, al igual que el anterior requisito fue omisa en su presentación, no obstante que se señaló en la convocatoria que todo licitante que participara en el presente procedimiento de contratación tiene la obligación de solicitar de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes la constancia de obligaciones fiscales estatales, independientemente del domicilio donde se encuentre establecida la administración principal del negocio tratándose de personas morales y del domicilio que las personas físicas hayan señalado ante las autoridades fiscales, inclusive se señala en dicho numeral la mención de que en caso de no presentar la opinión positiva dentro del sobre de su proposición, será causal de desechamiento de su proposición, y tal es el caso de que el proveedor no exhibió dicha constancia en los términos requeridos y por ende su incumplimiento.

Por lo que respecta a la evaluación de la oferta económica del licitante, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracciones I y II, de la **Ley**, apartados 1.10) inciso h), sub incisos h1) y h2), 2.2), 2.4) numeral 2, y su correspondiente Anexo "C", se determina que **cumple** para las partidas 1 a 57, a excepción de las partidas 16, 17, 18, 20, 29 y 37 las cuales se determina su **incumplimiento** en virtud de que las mismas rebasan el techo presupuestal, así como la partida 51, en la cual la Licitante no señala precio alguno dentro de su propuesta, las cuales de acuerdo con el inciso k) de



apartado 1.13) de la convocatoria quedan desechadas. Ahora bien no obstante su cumplimiento en las partidas señaladas se mantiene la causal de desechamiento como se señala a continuación:

Por los incumplimientos tanto técnico como legal/administrativo, los cuales afectan la solvencia de la proposición de la Licitante **ALEJANDRA CELIA ALCARAZ SUÁREZ**, se desecha la misma en términos del artículo **57 fracción I** de la **Ley** y apartado **1.13) incisos b) y d)** correspondientes a la convocatoria de la presente licitación, el cual señala lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la **LEY** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la **LEY**, la convocante desechará las proposiciones de los **LICITANTES** que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos

- a) (...)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- c) (...)
- d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta"....

2). MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos y especificaciones descritas en el apartado **2.2** de la convocatoria de la presente licitación para las partidas números **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57**, por las razones que sustentan la determinación técnica como se señala en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos y validaciones que se citan en el apartado **2.4** de dicha convocatoria, asimismo se señala su **cumplimiento** con el numeral **15**, y su **incumplimiento** con los numerales **1 y 16**.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos, legales y económicos correspondientes a la proposición del Licitante evaluado conforme al apartado **2.4** de la convocatoria, por lo que una vez concluido su análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**, no le aplica el requisito correspondiente al numeral **6**.

No obstante de la presentación de los documentos correspondientes a los numerales **5 y 8** del apartado **2.4** de la convocatoria, la proposición se desecha asimismo por los siguientes argumentos:

Con respecto a la revisión de la escritura constitutiva número 1,607 de fecha once de septiembre del año 2015, pasada ante la fe de la Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano, titular de la notaría Pública número treinta del Estado de Aguascalientes, se desprende que su objeto social no guarda relación con el servicio solicitado en la licitación de mérito ya que en primer término en su inciso "A" se especifica que la sociedad tendrá por objeto "**Electrificaciones en media y baja tensión, compra venta de material eléctrico, diseño de proyectos, supervisión y realización**", entre otros, cuyos



conceptos no están relacionados con los servicios requeridos. Asimismo se deduce de dicha escritura, que la sociedad licitante puede celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o convenio de naturaleza civil o mercantil que sea necesario para la realización de su objeto y fines, pero no menciona que esta celebración de actos o contratos sean afines o bien conexos a los fines sociales, esto es que la sociedad esté facultada para realizar actividades similares o relacionadas con su objeto, máxime que en la convocatoria de la presente licitación se especificó en sus apartados 1.4) y 1.13) que será causa de desechamiento de la proposición si el licitante no se dedica al ramo requerido y por ende pretenda subcontratar, por lo que el Licitante debió de ajustarse a los términos y condiciones previstos en la convocatoria que rige el procedimiento de contratación que nos ocupa los cuales no están sujetos a negociación o interpretación, pues los requerimientos o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas por la convocante y detallan de forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir incluyen por un lado las condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico las cuales se traducen en disposiciones jurídicas reglamentarias de un procedimiento licitatorio. Ahora bien bajo esta tesis de la lectura del artículo **55 último párrafo de la Ley**, con el objeto de determinar objetivamente la solvencia de la proposición, se desprende que esta convocante o los licitantes no pueden corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas, pues como se mencionó anteriormente los términos y condiciones establecidos en la convocatoria no están sujetos a negociación o interpretación.

Relacionado con el argumento anterior se encuentran los documentos requeridos en el numeral 8 del apartado 2.4) de la convocatoria, que consiste en la presentación de la relación que contuviera un mínimo de (TRES) de sus principales clientes a los que haya prestado servicios similares durante los últimos dos años contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, y documentación comprobatoria consistente en una copia de factura de venta o impresión de CFDI por cliente, cuyo incumplimiento consiste en que del análisis a dichos documentos asimismo se desprende que los mismos no guardan relación con los servicios requeridos ya que en referencia a los numerales 1.4 punto 4 y 1.13 inciso c) de las bases de la Convocatoria, el Licitante la documentación presentada no demuestra la experiencia en el ramo de reparación y mantenimiento de bombas sumergibles, sopladores, reductores y propelas; ya que estos equipos son especializados y por lo tanto se requiere que la sociedad tenga experiencia en la reparación de los mismos.

Cabe mencionar que a través de estos documentos se analiza la experiencia de los Licitantes ya que estos equipos correspondientes al apartado 2.2) de la convocatoria trabajan en condiciones muy particulares, como el caso de las bombas sumergibles que funcionan inmersas en agua residual cruda a altas presiones y expuestas a elementos químicos como azufre, nitrógeno, fósforo, además se pueden presentar agentes sólidos como basura y arena que pudieran causar daños al equipo, si a éste no se le da el servicio y sellado adecuado.

En el caso de los sopladores que no figuran en ninguno de sus CFDI, además de requerir de personal CALIFICADO y/o CERTIFICADO para su reparación y mantenimiento, es necesario contar con herramientas especiales para la manipulación de dichos equipos. En virtud de que los ajustes necesarios a estos equipos se realizan con alta precisión y de no ser así puede causar daños severos en el equipo, y por consiguiente, mala calidad en el agua tratada, lo cual puede derivar en sanciones por incumplimiento con la norma oficial mexicana NOM -003-SEMARNAT-1997 de observancia obligatoria.



Por lo que respecta a la evaluación de la oferta económica del licitante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracción II**, de la **Ley**, apartados **1.10) inciso h), sub inciso h2), 2.2), 2.4)** numeral 2, y su correspondiente **Anexo "C"**, se determina que **cumple** para las partidas **1 a 57**, en virtud de que las mismas se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

Por los incumplimientos tanto técnicos como legal/administrativo, los cuales afectan la solvencia de la proposición del Licitante **MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.** se desecha la misma en términos del artículo **57 fracción I** de la **Ley** y apartado **1.13) incisos b), c) y d)** correspondientes a la convocatoria de la presente licitación, el cual señala lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la **LEY** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la **LEY**, la convocante desechará las proposiciones de los **LICITANTES** que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos

- (...)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
 - c) En caso de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 71 de la **LEY**, si no se dedica al ramo requerido y que por ende pretenda sub-contratar.
 - d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta"

3). MANUFACTURERA CENTURY, S.A. DE C.V.

Se hace constar que, **cumple** con los requerimientos y especificaciones descritas en el apartado **2.2)** de la convocatoria de la presente licitación para las partidas números **13, 16, 17, 18, 29, 35, 46, 56 y 57**, como se señala en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos y validaciones que se citan en el apartado **2.4)** de dicha convocatoria, asimismo se señala su **cumplimiento** con el numeral **1** y su **incumplimiento** con los numerales **15 y 16**.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos, legales y económicos correspondientes a la proposición del Licitante evaluado conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido su análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y no cumple** con el requisito correspondiente al numeral **9** ya que se solicitó lo siguiente:

"2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, y 69** de la **LEY**, todos los documentos generados por el **LICITANTE**, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal o por el **PROVEEDOR** en caso de ser persona física, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)



- | | |
|----|--|
| 9. | Escrito mediante el cual manifieste estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales de conformidad con el (Anexo H) de la convocatoria. (llenar y presentar formato). |
| | Así mismo el licitante deberá presentar la opinión positiva del SAT. , vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria." |

Para el requisito correspondiente al numeral **9** del apartado **2.4**) de la convocatoria de la presente licitación, se solicitó presentar la opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la convocatoria, sin embargo el Licitante exhibe en su proposición el **Anexo H**, así como la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida con fecha **02 de septiembre de 2019**, la cual de acuerdo a la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2019, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, y es el caso que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el **día 15 de octubre del año en curso**, por lo que dicha opinión ya no se encontraba vigente a esa fecha, razón por la cual el Licitante incumple con la debida presentación de su proposición al no exhibir dicha opinión en los términos señalados en la convocatoria. Cabe señalar que dicho documento es expedido por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para efectos de verificar que el contribuyente se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no se registren créditos fiscales firmes a su cargo.

Por lo que respecta a la evaluación de la oferta económica del licitante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracciones I y II, de la Ley, apartados 1.10) inciso h), sub incisos h1) y h2), 2.2), 2.4) numeral 2, y su correspondiente Anexo "C"**, se determina que **cumple** para las partidas **17, 18, 46, 56, 57** y **no cumple** para las partidas **13, 16, 29 y 35** en virtud de que las mismas **rebasan el techo presupuestal**, las cuales de acuerdo con el inciso **k) de apartado 1.13) de la convocatoria quedan desechadas.**

4). ANA LUCÍA DÍAZ

Se hace constar que, **cumple** con los requerimientos y especificaciones descritas en el apartado **2.2) de la convocatoria de la presente licitación para las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 57**, como se señala en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos y validaciones que se citan en el apartado **2.4) de dicha convocatoria**, asimismo se señala su **cumplimiento** con los numerales **1 y 15**, e **incumplimiento** con el numeral **16**.

Asimismo el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos, legales y económicos correspondientes a la proposición del Licitante evaluado conforme al apartado **2.4) de la convocatoria**, por lo que una vez concluido su análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 14**,



no le aplica el requisito correspondiente al numeral 6, y no cumple con la debida presentación de los documentos correspondientes a los numerales 7 y 12 ya que se solicitó lo siguiente:

"2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, y 69 de la LEY, todos los documentos generados por el LICITANTE, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal o por el PROVEEDOR en caso de ser persona física, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

	<p><i>Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en original y copia simple, o copia certificada y copia simple para cotejo, incluirlas dentro del sobre de su proposición, (se aceptan credencial de elector, pasaporte y cédula profesional), o bien el día y hora correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante legal deberá exhibir ante el personal autorizado por la convocante, el original y copia simple para su cotejo de dicha identificación.</i></p>
7.	<p>En caso de aplicar, Identificación oficial con fotografía vigente en original o copia certificada, tanto de la persona facultada en la carta poder como del representante legal, incluirlas dentro del sobre de su proposición, o bien el día y hora correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, <i>deberá exhibir ante el personal autorizado por la convocante, el original y copia simple para su cotejo de ambas identificaciones.</i></p>
12.	<p><i>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo, deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, vigente al acto de apertura y presentación de acuerdo al calendario establecido en el apartado 1.3) de la Convocatoria y de acuerdo al Anexo K.</i></p> <p><i>En caso de que el licitante tenga personal contratado por outsourcing deberá manifestarlo en el Anexo K, debiendo presentar el original del contrato o copia certificada y copia simple de dicho contrato, así como el original de la OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL expedida a nombre de la sociedad contratada bajo ese esquema, vigente al acto de apertura de proposiciones de acuerdo al apartado 1.3.)</i></p>

Con respecto al requisito correspondiente al numeral 7, del apartado 2.4) de la convocatoria se solicitó presentar identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en original y copia simple, o copia certificada y copia simple para cotejo y la Licitante presentó el original y copia simple de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE) a nombre de **ANA LUCÍA DÍAZ**, sin embargo al verificar la numeración que consta en dicho documento en la página del INE <https://listanominal.ine.mx/scpln/resultado.html>, arroja como resultado la siguiente leyenda: "**El OCR que ingresaste es distinto al registrado en nuestra base de datos, favor de verificarlo**", razón por la cual no se tiene la certeza jurídica para identificar o constatar la identidad del representante de dicha persona, por tanto su incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta.

Incumplimiento al numeral 12.

Con respecto del incumplimiento en este numeral, la Licitante exhibe dentro del sobre de su proposición el **Anexo K**, así como la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin embargo al verificar el código QR (Quick Response Code) código de respuesta rápida, insertado en dicha opinión con un dispositivo interno, se desprende que dicho código matriz se



encuentra a nombre del **C. ALEJANDRO VALLIN CARREON**, y no a nombre de la Licitante, lo cual se pudo constatar con la cadena original al pie del documento en comento, razón por la cual la Licitante incumple con la debida presentación de su proposición, pues por una parte no cumple con el requisito de obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social, opinión que se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, para dejar constancia de que el patrón se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se registren créditos fiscales firmes a su cargo, y por otra parte la presentación de dicho documento apócrifo recae en el supuesto de desechamiento e información falsa en términos del artículo 57 fracción I y 70 fracción V de la Ley en correlación con los apartados **1.13) inciso c) y f)** de la convocatoria.

Por lo que respecta a la evaluación de la oferta económica del licitante, no obstante su desechamiento se hace constar que en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracciones I y II, de la Ley**, apartados **1.10) inciso h), sub incisos h1) y h2), 2.2), 2.4)** numeral 2, y su correspondiente **Anexo "C"**, **cumple** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 19, 22, 23, 24, 26, 32, 37, 40, 47, 51, 52, 53, 56, 57**, y **no cumple** para las partidas **9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54 y 55**, en virtud de que las mismas **rebasan el techo presupuestal**, las cuales de acuerdo con el inciso **k)** de apartado **1.13)** de la convocatoria quedan desechadas.

Por los incumplimientos tanto técnico como legal/administrativo, los cuales afectan la solvencia de la proposición del Licitante **ANA LUCÍA DÍAZ**, se desecha la misma en términos del artículo **57 fracción I de la Ley** y apartado **1.13) incisos b), d), e) y f)** correspondientes a la convocatoria de la presente licitación, el cual señala lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la LEY y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la LEY, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos

- a) (...)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- (...)
- d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta"...
- e) Por incurrir en falsedad de la información presentada en cualquiera de las proposiciones, ya sea en forma parcial o total.
- f) La comprobación de que algún LICITANTE haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES".

5). SOLUCIONES INDUSTRIALES Y ELECTROMECANICAS VALLIN, S.A. DE C.V.

Se hace constar que, **cumple** con los requerimientos y especificaciones descritas en el apartado **2.2)** de la convocatoria de la presente licitación para las partidas números **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57**, como se señala en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos y validaciones que se citan en el apartado **2.4)** de dicha convocatoria, asimismo se señala su **cumplimiento** con los numerales **1 y 15**, e **incumplimiento** con el numeral **16**.



Por otra parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos, legales y económicos correspondientes a la proposición del Licitante evaluado conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido su análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**, no le aplica el requisito correspondiente al numeral **6**, y **no cumple** con la debida presentación de los documentos correspondientes a los numerales **5 y 7** ya que se solicitó lo siguiente:

“2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX**, y **69** de la LEY, todos los documentos generados por el LICITANTE, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal o por el PROVEEDOR en caso de ser persona física, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

5.	<ul style="list-style-type: none"><i>Escrito de acreditación del participante en original conforme a lo establecido en el (Anexo E) de la convocatoria.</i><i>Escritura constitutiva en original o copia certificada y copia simple para cotejo y última modificación a dicha acta constitutiva, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo si hubo reformas, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.</i><i>Poder General para actos de administración o especial para participar en procedimientos de Licitación, vigente y en original o copia certificada y copia simple para su cotejo.</i> Así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico (en caso de contar con él). <i>Tratándose de persona física, original o copia certificada de su aviso de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y copia simple para su cotejo.</i>
7.	<i>Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en original y copia simple, o copia certificada y copia simple para cotejo, incluirlas dentro del sobre de su proposición, (se aceptan credencial de elector, pasaporte y cédula profesional), o bien el día y hora correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante legal <u>deberá exhibir ante el personal autorizado por la convocante, el original y copia simple para su cotejo de dicha identificación.</u></i> En caso de aplicar, Identificación oficial con fotografía vigente en original o copia certificada, tanto de la persona facultada en la carta poder como del representante legal, incluirlas dentro del sobre de su proposición, o bien el día y hora correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, <u>deberá exhibir ante el personal autorizado por la convocante, el original y copia simple para su cotejo de ambas identificaciones.</u>

El incumplimiento con el numeral **5** consiste en que el Licitante únicamente exhibe el **Anexo E**, (escrito de acreditación del participante), y copia simple de la escritura pública constitutiva de sociedad número 20,498, de fecha 29 de junio de 2019, omitiendo presentar el documento en original o su copia certificada de la escritura pública mencionadas anteriormente, por lo que en tal virtud incumple con la debida presentación de su proposición, y que ante dicha omisión esta Convocante no tiene la certeza jurídica de la existencia legal de la sociedad y de la personalidad jurídica del representante legal, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato, al no poder analizar y cotejar el original o copia certificada con su respectiva copia simple para esos efectos, razón por la cual su incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y por consiguiente su desechamiento en términos del artículo **57 fracción I**, de la Ley en correlación con el apartado **1.13)** de la convocatoria de la presente licitación.



Por otra parte el incumplimiento al numeral 7 en donde se requirió que el licitante presentara una identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en original y copia simple, o copia certificada y copia simple para cotejo, y en caso de aplicar, Identificación oficial con fotografía vigente en original o copia certificada, tanto de la persona facultada en la carta poder como del representante legal, presentadas dentro del sobre de su proposición, o bien exhibirlas ante el personal autorizado por la convocante, el día del acto de apertura de dichas propuestas, sin embargo la Licitante solo presentó una copia simple de la identificación del Instituto Federal Electoral (IFE) a nombre de **ALEJANDRO VALLÍN CARREÓN** y fue omiso en presentar dicha identificación en original dentro del sobre de su proposición, a efecto de que esta convocante acreditará su identidad y cotejara el original con dicha copia para este evento, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta.

Por lo que respecta a la evaluación de la oferta económica del licitante, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracciones I y II, de la Ley, apartados 1.10) inciso h), sub incisos h1) y h2), 2.2), 2.4) numeral 2, y su correspondiente Anexo "C", se determina que cumple para las partidas 5, 7, 12, 15, 22, 23, 24, 26, 28, 33, 37, 40, 52, 53, 56 y 57, y no cumple para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 55, en virtud de que las mismas rebasan el techo presupuestal, las cuales de acuerdo con el inciso k) de apartado 1.13) de la convocatoria quedan desechadas.

No pasa desapercibida para esta convocante el hecho de que en la escritura constitutiva de la sociedad señalada en el incumplimiento al numeral 5 del apartado 2.4) de la convocatoria de la presente licitación, en su cláusula Octava a fojas 19, se menciona a la **C. ANA LUCÍA DÍAZ**, quien si bien es cierto no es apoderada, ni accionista de la sociedad **SOLUCIONES INDUSTRIALES Y ELECTROMECANICAS VALLIN, S.A. DE C.V.** si se le designa como comisario de la dicha sociedad señalándose la aceptación del cargo conferido y función respectiva con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) DIAN920126KW2, siendo que dicha persona es a su vez Licitante en el presente procedimiento de contratación y el hecho de que su opinión de cumplimiento de obligaciones ente el IMSS se encuentra en su cadena original a nombre de **ALEJANDRO VALLÍN CARREÓN**, y este a su vez firma su proposición como representante legal de la sociedad antes mencionada, se determina asimismo que es procedente el desechamiento de su proposición en términos del artículo 50 fracción XV de la Ley y 1.13) inciso f) de la convocatoria, ya que no se puede manipular la licitación o recaer en el supuesto de una colusión cuando se infiera que algún licitante haya acordado con otro elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**, pues su efecto es pernicioso si se tiene en cuenta que el proceso licitatorio tiene como propósito precisamente promover la competencia en la compra de bienes y servicios por parte del Estado y con su proceder se elimina la competencia de los participantes y trae como resultado la reducción en la calidad de los servicios.

Por los incumplimientos tanto técnico como legal/administrativo, los cuales afectan la solvencia de la proposición del Licitante **SOLUCIONES INDUSTRIALES Y ELECTROMECANICAS VALLIN, S.A. DE C.V.** se desecha la misma en términos del artículo 57 fracción I de la Ley y apartado 1.13) incisos b), d) y f) correspondientes a la convocatoria de la presente licitación, el cual señala lo siguiente:



"1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la LEY y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la LEY, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos

- (...)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- (...)
- d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta"...
- f) La comprobación de que algún LICITANTE haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES".

6). SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V.

Se hace constar que, **cumple** con los requerimientos y especificaciones descritas en el apartado **2.2**) de la convocatoria de la presente licitación para las partidas números **5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 29, 34, 35, 36, 40, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57**, como se señala en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos y validaciones que se citan en el apartado **2.4**) de dicha convocatoria, asimismo se señala su **cumplimiento** con los numerales **1 y 15**, e **incumplimiento** con el numeral **16**.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos, legales y económicos correspondientes a la proposición del Licitante evaluado conforme al apartado **2.4**) de la convocatoria, por lo que una vez concluido su análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 13, y no cumple** con la debida presentación de los documentos correspondientes a los numerales **8, 9, 12 y 14** ya que se solicitó lo siguiente:

2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, y 69** de la LEY, todos los documentos generados por el LICITANTE, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal o por el PROVEEDOR en caso de ser persona física, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

8.	Deberá presentar relación que contenga un mínimo de (TRES) de sus principales clientes a los que haya prestado SERVICIOS similares durante los últimos dos años contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, deberá contener nombres, razones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de ventas, tiempos de entrega y documentación comprobatoria consistente en una copia de factura de venta o impresión de CFDI por cliente (a la copia de dichos documentos se le pueden cubrir únicamente los precios). Cabe mencionar que cada uno de dichos documentos deberán ser de clientes con distinto R.F.C. (Anexo G).
9.	Así mismo las copias de dichos documentos a los que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en términos del artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.



	Así mismo el licitante deberá presentar la opinión positiva del SAT., vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria.
12.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo, deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, vigente al acto de apertura y presentación de acuerdo al calendario establecido en el apartado 1.3) de la Convocatoria y de acuerdo al Anexo K. En caso de que el licitante tenga personal contratado por outsourcing deberá manifestarlo en el Anexo K, debiendo presentar el original del contrato o copia certificada y copia simple de dicho contrato, así como el original de la OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL expedida a nombre de la sociedad contratada bajo ese esquema, vigente al acto de apertura de proposiciones de acuerdo al apartado 1.3).
14.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en sus Obligaciones Fiscales Estatales de conformidad con el ANEXO M de la convocatoria. cabe aclarar que todo licitante que participe en la presente licitación tiene la obligación de solicitar de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes la constancia de obligaciones fiscales, independientemente del domicilio donde se encuentre establecida la administración principal del negocio tratándose de personas morales y del domicilio que las personas físicas hayan señalado ante las autoridades fiscales. (llenar y presentar formato). Así mismo el licitante deberá presentar la opinión positiva emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria. Nota: En caso de no presentar la constancia solicitada dentro del sobre de su proposición será causa de desechamiento.

Incumplimiento al numeral 8.

El Licitante evaluado presenta relación de 3 clientes mediante el **Anexo G**, así como los comprobantes fiscales CFDI, de los cuales el documento correspondiente al número de serie y folio A-178, expedido con fecha 21 de marzo de 2018, al ser verificado en la página <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, del **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra con **estatus de cancelado**, siendo que en la convocatoria de la presente licitación se requirió que dichos comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales establecidos por autoridad correspondiente, esto es por el SAT, de conformidad a lo establecido en los artículos **17-D, 29 y 29-A** del **Código Fiscal de la Federación**, ya que un certificado vigente garantiza la integridad del documento y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa teniendo el mismo valor probatorio, lo que afecta asimismo la solvencia de su proposición y por ende se actualiza el supuesto de su desechamiento, conforme al artículo **57** fracción I, de la **Ley**, y apartado **1.13) incisos b) y d)** de la convocatoria, al considerar esta convocante que el licitante no demuestra la experiencia para proporcionar los servicios objeto de la presente licitación al no presentar los documentos conforme a lo señalado en dicho numeral y vigente, por lo que no se tiene la certeza de que el licitante hubiera continuado durante el último año con la comercialización de servicios similares a los requeridos y por ende generando la experiencia que la convocante requiere a través de dichos CFDI, con el objeto de tener la certidumbre del debido cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato en caso de que resultara adjudicado.

Incumplimiento al numeral 9.

Para el requisito correspondiente al numeral **9** del apartado **2.4)** de la convocatoria de la presente licitación, se solicitó presentar la opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la



convocatoria, sin embargo el Licitante exhibe en su proposición el **Anexo H**, así como la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida con fecha **07 de mayo de 2019**, la cual de acuerdo a la regla **2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2019**, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, y es el caso que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó acabo el **día 15 de octubre del año en curso**, por lo que dicha opinión ya no se encontraba vigente a esa fecha, razón por la cual el Licitante incumple con la debida presentación de su proposición al no exhibir dicha opinión en los términos señalados en la convocatoria. Cabe señalar que dicho documento es expedido por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para efectos de verificar que el contribuyente se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no se registren créditos fiscales firmes a su cargo.

Incumplimiento al numeral **12**.

La licitante exhibe dentro del sobre de su proposición el **Anexo K**, así como la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con fecha **25 de enero de 2019** y una vigencia al día **18 de febrero de 2019**. El incumplimiento consiste en que en este numeral **12**, se solicitó que dicho documento se encontrara vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado **1.3)** de la Convocatoria, y es el caso que el acto de apertura se celebró el **día 15 de octubre de 2019**, por lo tanto dicha opinión ya no se encontraba vigente conforme a lo solicitado en este requisito, por ende el Licitante incumple con la debida presentación de su proposición ya que no se tiene la certeza del cumplimiento de obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social, la cual se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, toda vez que dicha opinión ya no se encontraba vigente al día de celebración del acto antes referido.

Incumplimiento al numeral **14**.

El Licitante presenta un escrito bajo protesta de decir verdad a través del **Anexo M** manifestando que se encuentra al corriente en sus Obligaciones Fiscales Estatales; sin embargo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales que asimismo exhibe con opinión positiva, expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado (SEFI) de fecha **25 de enero de 2019**, se encuentra vencida, como se puede constatar del último párrafo de dicho documento al mencionar que "La presente constancia tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir de su expedición", y es el caso de que en este numeral 14 se requirió que dicho documento estuviera vigente en la fecha de apertura de proposiciones conforme al calendario del apartado **1.3)** de la convocatoria la cual se llevó acabo el día 15 de octubre del presente año ante lo cual se deduce que el Licitante evaluado no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales estatales y por ende su incumplimiento en términos del artículo **71 fracción IX de la Ley**.

Por lo que respecta a la evaluación de la oferta económica del licitante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracciones I y II, de la Ley**, apartados **1.10) inciso h), sub incisos h1) y h2), 2.2), 2.4)** numeral **2**, y su correspondiente Anexo "C", se determina que **cumple** para las partidas **5, 40, 51, 52, 53, 56, 57, y no cumple** para las partidas números **6, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 29, 34, 35, 36, 46, 49, 50, 54 y 55**, en virtud de que las mismas **rebasan el techo presupuestal**, así como la partida **10**, en la cual la Licitante no señala precio alguno dentro de su propuesta, las cuales de acuerdo con el inciso **k)** de apartado **1.13)** de la convocatoria quedan desecharadas.



Por los incumplimientos tanto técnico como legal/administrativo, los cuales afectan la solvencia de la proposición del Licitante **SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V.** se desecha la misma en términos del artículo **57 fracción I** de la **Ley** y apartado **1.13) incisos b) y d)**, correspondientes a la convocatoria de la presente licitación, el cual señala lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la **LEY** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la **LEY**, la convocante desechará las proposiciones de los **LICITANTES** que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos

- (...)
b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
(...)
d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta"....

En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **12 fracción XI, y 57, fracciones I y V y 59 penúltimo párrafo de la Ley**, en correlación con el artículo **33 fracciones XIII, XIX y XXIV** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, **artículos 16 fracciones X y XXI y 20** del Reglamento Interior de la **SAE**, el Lic. **Benjamín González Silvestre**, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, basado en los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia,

R E S U E L V E:

ÚNICO: En razón de los incumplimientos tanto técnicos, administrativos y legales de los Licitantes participantes, se declara desierto el presente procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N053-2019** para la contratación de servicios de reparación de equipos de plantas de tratamiento de aguas residuales, requeridos por la **Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en esta licitación, se procederá de conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo **59 de la Ley**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 58 de la Ley, la presente acta podrá ser consultada en la página del Gobierno del Estado de Aguascalientes en “**HOY SE COMPRA**” en la liga: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>. Lo anterior sustituirá a la notificación personal. Así mismo se reservará un ejemplar para consulta de los licitantes que no asistieron, en el domicilio de esta convocante inserto en el proemio de la presente acta.



Se hace constar que la presente acta consta de **94 (noventa y cuatro)** fojas, de las cuales **18 (dieciocho)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y **76 (setenta y seis)** fojas útiles por uno de sus lados pertenecen al dictamen técnico.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

Lic. Benjamín González Silvestre
Director General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

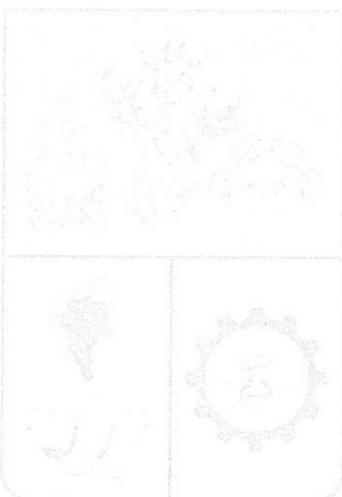
Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez
Jefe del Departamento de Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Rodrigo Pedroza Sánchez
Técnico en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

C. María Elena López Magdaleno
Técnico en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Jazmín Elizabeth Alonso Morales
Compradora de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Daniel Franco López
Técnico en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.



B. Silvestre
O. Lucero
R. Pedroza
C. López
J. Alonso
D. Franco



EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE REQUERENTE:

C.P. Lorenzo Campos García

Coordinador Administrativo de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA:

Dr. José Luis Retes Pruneda

Jefe del Departamento de Plantas de Tratamiento de la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

Auditor Gubernamental

No asistió

LICITANTES:

C. Luis Alberto Castro Gómez

En representación de la Sociedad
MANUFACTURERA CENTURY S.A. DE C.V.



Fin del Acta

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
21 DE OCTUBRE DEL 2019.